

S.L.», en reclamación por despido, registrado con el número 862/2008 se ha acordado citar a «Orto Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2009 a las once cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Orto Cantabria, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 20 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

08/16047

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

*Notificación de sentencia del procedimiento ordinario 385/07.*

Don Antonio Caso García, secretario del juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario al número 385/07 a instancia de doña Concepción Fernández Furiol, don Miguel Fernández Furiol y doña Milagros Fernández Furiol, representados por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, frente a don Jesús San Román Solana, doña Rosario Maza Canales, representados por la procuradora doña María Ángeles Salas Cabrera, y frente a herederos desconocidos e inciertos de don Dámaso Solana Susbilla en situación procesal de rebeldía; y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚMERO 347/08

Laredo, 2 de julio de 2008.

Vistos por la ilustrísima señora doña Esther Castañedo García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los autos de juicio ordinario número 385/2007, en el que han sido partes demandantes, doña Concepción Fernández Furiol, don Miguel Fernández Furiol y doña Milagros Fernández Furiol representados por el procurador señor Rodríguez y asistidos por el letrado señor Alonso, y partes demandadas don Jesús San Román Solana, doña Rosario Maza Canales y, representados por la procuradora señora Salas y asistidos por el letrado señor Liz y los herederos de don Dámaso Solana Susbilla, declarados en situación de rebeldía procesal.

#### FALLO

Desestimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Concepción Fernández Furiol, don Miguel Fernández Furiol y doña Milagros Fernández Furiol representados por el procurador señor Rodríguez contra don Jesús San Román Solana, doña Rosario Maza Canales y representados por la procuradora señora Salas y los herederos de don Dámaso Solana Susbilla, declarados en situación de rebeldía procesal.

Las partes demandantes deberán pagar las costas procesales que se hayan producido durante esta instancia procesal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días según dispone el artículo 455 de la LEC 1/2000.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los herederos desconocidos e inciertos de don Dámaso Solana Susbilla, se expide el presente.

Laredo, 2 de julio de 2008.—El secretario judicial, (ilegible).  
08/13159

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 174/08.*

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Vicente de la Barquera.

Juicio ejecución de títulos no judiciales 174/2008.

Parte demandante «BANCO SANTANDER, S.A.».

Parte demandada herederos desconocidos e inciertos de don José Fermín Collado Valdés, así como contra su herencia yacente y contra cualquier persona, desconocida o incierta, que ostente interés en la misma.

En el juicio referenciado, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se tiene por parte a la procuradora doña Ana María Díaz Murias en la representación que acredita de «BANCO SANTANDER S.A.».

2.- Se despacha, a instancia de «BANCO SANTANDER, S.A.» parte ejecutante, ejecución frente a herederos desconocidos e inciertos de don José Fermín Collado Valdés, así como contra su herencia yacente y contra cualquier persona, desconocida o incierta que ostente interés en la misma, parte ejecutada, por importe de 32.632,93 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 8670.00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.

3.- Requierase a los deudores para que en el acto paguen el importe del principal e intereses devengados y costas.

Para el caso que de no hagan efectivas las sumas reclamadas, se declaran embargados los siguientes bienes:

- Finca registral número 6361 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera a nombre de don José Fermín Collado Valdés en el tomo 667, libro 36, folio 125.

- 50% de la finca urbana sita en Gandarilla, adquirida por don José Fermín Collado Valdés, mediante escritura pública de compraventa otorgada en la fecha 7 de septiembre de 2005, ante el notario de San Vicente de la Barquera, don Nadal Fieras Gelabert.

- Derechos que pudieran corresponder a don José Fermín Collado Valdés en el Plan de Pensiones-Cantabria Oro, cuenta de pensiones número 030 84-000013-9, depositado en Caja Cantabria.

- Derechos que pudieran corresponder a don José Fermín Collado Valdés en el Plan 10 suscrito con Nationale Nederlanden, póliza número 7580091.

- Derechos que pudieran corresponder a don José Fermín Collado Valdés en el Plan 5 de Pensiones, Banco Vitalicia, certificado de adhesión 1 89 898106273.

Para su efectividad líbrense los oportunos oficios que se entregarán a la parte ejecutante para que cuide de su diligenciamiento.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos

acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución y como ordenan los artículos 156 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), realícense estas diligencias por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, como tiene solicitado la parte ejecutante.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la mencionada resolución con traslado de la demanda y se requiere de pago a los ejecutados herederos desconocidos e inciertos de don José Fermín Collado Valdés, su herencia yacente y a cualquier persona, desconocida o incierta, que ostente interés en la herencia.

San Vicente de la Barquera, 1 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (ilegible).

08/16438

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Emplazamiento en expediente de dominio inmatriculación número 627/08.*

Doña Patricia Bartolomé Obregón, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 627/2008 a instancia de doña M<sup>a</sup> Concepción Álvarez Fernández,

doña Josefina Álvarez Fernández, doña María-Amor Álvarez Fernández, doña Paula Álvarez Fernández, Comunidad Bienes de doña Josefina Fernández Díez, expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.- Urbana. Suelo en Novales, al sitio de La Redonda, término municipal de Alfoz de Lloredo, con una superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, don Marcos Jerez Caviedes; Sur, doña Josefina Fernández Díez y otros (la finca que se describe a continuación); Este, vía pública y Oeste, Francisco Gómez Pérez.

2.- Urbana. Suelo en Novales. Barrio La Redonda, término municipal de Alfoz de Lloredo, con una superficie de ochocientos treinta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, doña M<sup>a</sup> Concepción Álvarez Fernández (la finca descrita anteriormente); Sur, río S. Roque; Este, vía pública y Oeste, don Francisco Gómez Pérez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Florencio José Fernández Díez y herederos desconocidos e inciertos de don Gerardo Fernández Díez, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 3 de noviembre de 2008.—La magistrada jueza, Patricia Bartolomé Obregón, el secretario judicial (ilegible).

08/16433



### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

#### IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

#### INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Anual .....	137,29
Semestral .....	68,66
Trimestral.....	34,32
Número suelto del año en curso .....	0,99
Número suelto del año anterior.....	1,45
IVA incluido 4%	

##### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna.....	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	3,35
d) Por plana entera.....	335,70
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

**IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

C/ César Llamazares, 2, 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*